MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA

SAN MIGUEL, CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGÜE RENDA, "TAVA NDE AHO'IVA"

San Miguel Misiones, 04 de abril de 2022.-

Señor:
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente
Ref.: Descargo relacionado al Informe de la DVC/ DNCP sobre la verificación del llamado ID. N°406.846

Me dirijo a usted en relación al informe de verificación hallada en el SICP en fecha 27 de abril de 2022, con el objeto de elevar descargo sobre las observaciones realizadas por la Dirección de Verificación de Contratos de la Entidad a su cargo, en referencia al llamado ID. N°406.846.

Considerando las conclusiones expuestas por la DVC/DNCP, exponemos cuanto sigue:

Observación N°1 y comentario Nº1

:1) OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.

COMENTARIOS: Verificado el PBC observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente (7. Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.)//.

Descargo:
Hemos subsanado modificando lo establecido en Requisitos de Calificación, Capacidad Técnica.

Observación N°2 y comentario Nº2

:2) OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

COMENTARIOS: Solicitamos a la convocante replantear la frecuencia que han indicado en "Indicadores de cumplimiento de contrato, considerando los datos planteados en tal punto.//

Descargo:

Con respecto al comentario, hemos replanteado la frecuencia del Indicador del Cumplimiento del Contrato considerando que es la adquisición de un bien.

Observación N°3 y comentario Nº3

:3) OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

COMENTARIOS:)Observamos que hay discrepancia en el SICP en Productos/Bienes/Servicios, indican como precio unitario 80.000.000 y en la planilla del Dictamen 75.881566.se solicita su adecuación.

Descargo:

Para subsanar la discrepancia entre el SICP y el Dictamen, hemos adecuado el monto que corresponde.

Observación N°4 y comentario Nº4

:4) OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

COMENTARIOS: Consultamos el motivo por el cual mencionan No Aplica en Periodo de validez de la Garantía de los bienes teniendo en cuenta el objeto del llamado.//

Descargo:

Con respecto a la observación consideramos que corresponde, por lo que hemos establecido el periodo de validez de las Garantía de los Bienes.

Comentario Nº5

COMENTARIOS: 5.) Considerando lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 14/ 2021, solicitamos la remisión del acto administrativo de proclamación de la autoridad competente actual.//

Descargo:

Reiteramos que nosotros en fecha 12 de enero de 2022, Expediente de Mesa de Entrada DNCP N°151 hemos presentado la nota de Comunicación de Nuevas Autoridades Municipales.

Adjuntamos captura de Mesa de Entrada y Acuerdo y Sentencia N°05/2021:

3/5/22, 12:18 Gmail - EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 151-RV: Presentar Nota de Comunicación de nuevas autoridades municip.

Gmail

Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com>

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 151-RV: Presentar Nota de Comunicación de nuevas autoridades municipales
1 mensaje

Emilce Diana Godoy Nuñez <egodoy@dncp.gov.py> 12 de enero de 2022, 11:11
Para: Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com>
Cc: Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 151

Expediente creado con exito

Cantidad de Fojas :	-
Recibido por:	Emilce Diana Godoy Nuñez
Numero de Expediente:	151
Fecha Recepcion:	2022-01-12

De: Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de enero de 2022 10:29
Para: Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>
Asunto: Presentar Nota de Comunicación de nuevas autoridades municipales

Por este medio remitimos nota N°03/2022 para comunicar nuevos encargados de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel Misiones

comunicacion_dncp.pdf
2184K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=aa6fc0b1d2&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1721758307577999103&simpl=msg-f%3A17217583075... 1/1

Sin otro particular motivo me despido de Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Abg. Sofía A. Díaz de López
Responsable de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL MISIONES

SAN MIGUEL, CIUDAD DE LA LANA,
"LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"

San Miguel Misiones, 12 de enero de 2022-

NOTA I.M. N°03/2022

Señor.
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Diretor Nacional de Contrataciones públicas.
Presente.

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quienes corresponda a los efectos de ***"COMUNICAR LOS NUEVOS ENCARGADOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"***, en cumplimiento a lo dispuesto en el CIRCULAR DNCP N°14/2021.

ADJUNTAMOS

1. ACUERDO Y SENTENCIA N°05/2021.
2. RESOLUCION I.M.N°01/2021.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Abg. Sofia A. Diaz de López
Secretaria General

Prof. Elvina Gonzalez de Diaz
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

ES COPIA FIEL

EXPEDIENTE:" Elección de **Intendente y Miembros de la Junta Municipal,** Distrito de **SAN MIGUEL MISIONES, 10 de Octubre 2021**; período 2021-2025" ----------

ACUERDO Y SENTENCIA N.º 5 /2021

En la ciudad de San Juan Bautista, capital de Misiones, a los doce días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES**, Magistrados **Dr. José María Salinas, Dr. Isidro Chaparro Abente** y **Dr. Carlos Franco Gómez,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fin del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de SAN MIGUEL, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo. ----------

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E N.º 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021. ----------

QUE, la Resolución T.S.J.E N.º 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".----------

QUE, por la Resolución T.S.J.E N.º 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E N.º 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025. ----------

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente". ----------

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...". ----------

QUE, el Art.253 de la Ley N.º 834/96 prevé:" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley N.º 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."----------

José María Salinas Riveros

ISIDRO EZEQUIEL CHAPARRO ABENTE

Carlos Alberto Franco Gómez

Abog. Paola Giménez
ACTUARIA

JUSTICIA ELECTORAL * TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES *

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Contraloría de la Ciudadanía Paraguaya

ES COPIA FIEL

EXPEDIENTE:" Elección de **Intendente y Miembros de la Junta Municipal,** Distrito de **SAN MIGUEL MISIONES, 10 de Octubre 2021**; período 2021-2025" ----------

ACTUARIA

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley N.º 834/96. ----------

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.----------

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	2.325
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	383
	Votos Nulos:	20
	Votos en Blanco:	342
	Suma Total de Votos:	3.070
	Porcentaje de participación:	70,24 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato. ----------

Carlos Alberto Franco Gómez

Ante mí:

José María Salinas Riveros

ACTUARIA

ISIDRO VIVIAN F. CHAPARRO AGENTE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Consejo de la Tribunal Popular

ES COPIA FIEL

EXPEDIENTE:" Elección de **Intendente y Miembros de la Junta Municipal,** Distrito de **SAN MIGUEL MISIONES, 10 de Octubre 2021**; período 2021-2025" ----------

JUSTICIA ELECTORAL * TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES *

Abog. Perla Giménez
ACTUARIA

ACUERDO Y SENTENCIA N.º 5/2021.-

San Juan Bautista, Misiones, 12 de Octubre de 2021.

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES.** ----------

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de SAN MIGUEL, Departamento de MISIONES, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución. ----------

2) PROCLAMAR a ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ con C.I. N.º 874.995 de PARTIDO COLORADO, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO MISIONES. ----------

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal. ----------

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas. ----------

Alberto Franco Gómez

Ante mi:

José María Salinas Ramos

Abog. Perla Giménez
ACTUARIA

JUSTICIA ELECTORAL * TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES *

ISIDRO BENITEZ ARCE
SECRETARIO AD HOC

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION I.M. Nº 01/ 2021

POR LA QUE SE NOMBRA A LA ABG. SOFÍA ANTONIA DÍAZ LÓPEZ COMO SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, MISIONES Y ENCARGADA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

San Miguel, Misiones 10 de noviembre de 2021

VISTA: La necesidad de nombrar Secretaria General de la Intendencia Municipal de San Miguel, Misiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones de la Intendente Municipal: *a) ejercer la representación legal de la municipalidad;..d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; k) nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la Ley t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

Que, el artículo 54° de la referida Ley Orgánica Municipal establece que la Intendencia contará con una Secretaría General que tendrá por función:

a) asistirlo en sus distintas actividades;
b) refrendar, cuando corresponda, sus actos jurídicos, controlando su legalidad;
c) organizar y conservar el archivo municipal;
d) poner a disposición de la ciudadanía las Ordenanzas vigentes y las demás fuentes públicas de información; y certificar los documentos municipales.

Que, el artículo 221° de la Ley *ut supra* citada, establece expresamente que: *Son cargos de confianza de la Municipalidad, y sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: a) <u>El secretario general de la Municipalidad…</u>"*

Que, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", dispone en lo pertinente: ***Artículo 4°.*** *Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado.* ***Artículo 18****. El nombramiento de un funcionario tendrá carácter provisorio durante un período de seis meses, considerándose éste como un plazo de prueba. Durante dicho período cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación jurídica sin indemnización ni preaviso alguno.*

POR TANTO, la Intendente Municipal de la ciudad de San Miguel, Misiones, en ejercicio de sus facultades legales,

Escaneado con CamScanner

RESUELVE:

Articulo 1° NOMBRAR a la **Abg. SOFÍA ANTONIA DÍAZ LÓPEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.496.695, como **Secretaria General de la Municipalidad de San Miguel, Misiones** y Encargada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de Recursos Humanos, con antigüedad del 10 de noviembre de 2021 y en el carácter de Cargo de Confianza, conforme las normas señaladas en el articulo 221° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Articulo 2° LA FUNCIONARIA nombrada deberá observar los reglamentos internos y realizar personalmente las actividades y tareas establecidas en el articulo 54° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y en el Manual de Organización y Funciones vigentes en la Institución y gozar de los beneficios extraordinarios que establezca la Intendencia Municipal.

Articulo 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Abg. Sofía Díaz López
Secretaria General

Prof. Elvina L. González de Díaz
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner